



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: Expediente N° 4444-22212/2020

VISTO el Expediente N° 4444-22212/2020 mediante el cual el Doctor Claudio Daniel POLERO, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Claudio Daniel POLERO fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 2312 del 8 de julio de 1998;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2020;

Que a fojas 12 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor POLERO;

Que a fojas 13 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no constan actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 22 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dr. POLERO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2020, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Claudio Daniel POLERO (D.N.I. N° 14.213.967 – clase 1960) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.